

**REF: DIRECTRICES PLAN ANUAL DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE 2020**

El martes 28 de enero de 2020 fueron publicadas en el B.O.E. las directrices generales del Plan de Control Tributario y Aduanero de 2020 (Resolución de 21 de enero de 2020).

La elaboración de un Plan Estratégico desarrollado durante el 2019 constituirá un instrumento esencial de planificación en el que se incluyen las principales líneas estratégicas que seguirá la Agencia Tributaria en materia de asistencia, prevención y control del fraude tributario y aduanero, así como una serie de indicadores que permitirán evaluar las actuaciones de la Agencia en el medio plazo.

El Plan Anual de Control Tributario y Aduanero desglosa las actuaciones a llevar a cabo por la organización en el ejercicio 2020 en línea con lo establecido en el Plan Estratégico.

Las directrices generales del Plan de Control Tributario y Aduanero de 2020 contienen una referencia concreta a las líneas de actuación de prevención y control del fraude que se consideran más relevantes, si bien constituyen un mecanismo de refuerzo y consolidación de las actuaciones desarrolladas ya en años anteriores, a la vez que incorporan otras nuevas, adaptadas al contexto económico-social y normativo en el que la Agencia Tributaria desarrolla su actividad habitual, garantizando de este modo la continuidad y la uniformidad de las tareas habituales de comprobación e investigación del fraude que desarrolla con generalidad.

Estas directrices giran en torno a 5 grandes pilares:

- I. Información y asistencia.**
- II. Prevención de los incumplimientos. El fomento del cumplimiento voluntario y prevención del fraude.**
- III. La investigación y las actuaciones de comprobación del fraude tributario y aduanero.**
- IV. El control de fraude en fase recaudatoria.**
- V. Colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas.**

## **I. Información y Asistencia**

Con el objetivo de prevenir el fraude fiscal, en el año 2020 la Agencia pretende continuar potenciando los servicios de información y asistencia prestados a los contribuyentes, desarrollando para ello un nuevo modelo de asistencia al contribuyente, que se materializará en las siguientes actuaciones:

- ❖ Creación de plataformas dirigidas a prestar servicios de información y asistencia por medios electrónicos.
- ❖ Actualización del sistema de Suministro Inmediato de Información (SII -libros registros de IVA telemáticos-) y desarrollo de las herramientas complementarias de asistencia on-line en IVA y en declaraciones censales.
- ❖ Mejora del servicio Renta Web: en particular, el programa de cartera de valores y modificación del apartado correspondiente a rendimientos de capital inmobiliario (cálculo de la partida de amortizaciones). Por otro lado, se desarrolla un formato informático único que permite que los libros registros de IRPF puedan ser compatibles con los requeridos en IVA.
- ❖ Se potenciarán los avisos en el documento de datos fiscales de IRPF (fuentes de renta internas e internacionales).
- ❖ Se pretende consolidar las herramientas de análisis y control para una mejor resolución de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones. En el Impuesto sobre Sociedades, se introduce la posibilidad de formular la solicitud de rectificación utilizando el modelo de autoliquidación del impuesto.
- ❖ Implementación de datos fiscales de los contribuyentes por el Impuesto sobre Sociedades, y del servicio de ayuda PRE-303 (pre-declaración confeccionada a partir de los libros registros telemáticos de IVA).

## **II. Prevención de los incumplimientos. El fomento del cumplimiento voluntario y prevención del fraude.**

En lo referente a materia censal, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- ❖ Se continuarán depurando los censos tributarios mediante la baja de aquellas sociedades inactivas, de forma que solo aquellas sociedades que realmente intervengan en el ámbito comercial o económico mantengan su plena vida jurídico-fiscal.
- ❖ Se llevará a cabo un seguimiento preventivo que permita detectar situaciones de riesgo censal a la entrada en el censo de nuevos contribuyentes.

## Carballo, Economistas y Abogados

- ❖ Se incluirá un módulo de control y verificación censal que asegurará la corrección de los elementos identificativos y censales declarados en los modelos censales, de IVA y del Impuesto sobre Sociedades (epígrafes de actividad económica, socios, administradores y domicilio, etc.).

En el ámbito internacional, destaca el incremento de la transparencia en la información y la consolidación de todos los intercambios de información impulsados en la UE y en el ámbito de la OCDE, lo que exige a la AEAT la puesta en marcha de herramientas informáticas de depuración de la información recibida del exterior.

Otras actuaciones preventivas se centran en continuar con la política de fomento de los Acuerdos Previos de Valoración en materia de precios de transferencia y reparto de costes o beneficios.

### **III. La investigación y las actuaciones de comprobación del fraude tributario y aduanero.**

En el año 2020, se prevé consolidar un conjunto de acciones y de asistencia y control, que ofrezca a los obligados tributarios una oportunidad de mejorar su comportamiento fiscal sin el desarrollo de procedimientos completos de Inspección o de Gestión tributaria, y que se pueden sintetizar en:

- ❖ Información de datos fiscales, visitas censales y comprobaciones
- ❖ Envío de cartas informativas individuales que aportan indicadores de riesgo que ofrecen discrepancias a los órganos de control de la Agencia
- ❖ Impulso de un nuevo sistema informático capaz de permitir interactuar a los representantes y asesores de los contribuyentes con la Inspección sin necesidad de desplazarse a la sede del órgano inspector actuante.

Por otro lado, la Agencia tiene previsto realizar este año un Plan especial de comprobación sobre aquellos contribuyentes que han consignado reiteradamente en sus declaraciones bases imponibles negativas a compensar y deducciones pendientes de aplicar en el Impuesto sobre Sociedades.

La comparativa de las actuaciones de comprobación en el ejercicio 2020 respecto al de 2019 puede sintetizarse en el siguiente cuadro:

Plan 2020	Plan 2019
1. Grupos multinacionales, grandes empresas y grupos fiscales	1. Grupos multinacionales y grandes empresas

## Carballo, Economistas y Abogados

2. Análisis patrimonial	2. Análisis patrimonial
3. Ocultación de actividades empresariales o profesionales y uso abusivo de sociedades	3. Ocultación de actividades empresariales o profesionales y uso abusivo de sociedades
4. Control de actividades económicas	4. Análisis de nuevos modelos de negocio (investigación en internet)
5. Control sobre cumplimiento de normativa interna (IRPF,IS e IVA)	5. Actuaciones de control relativas a las tramas de IVA
6. Comprobaciones formales	6. Actuaciones de control relacionadas con el Impuesto sobre Sociedades
7. Análisis de la información (investigación en internet de nuevos modelos de actividad)	7. Actuaciones de control sobre grupos fiscales y de entidades
8. Actuaciones centralizadas de comprobación del IRNR e ISD de no residentes	8. Control y actualización de información censal
9. Intensificación control de tramas del IVA	9. Control sobre cumplimiento de la normativa interna
10. Control del fraude aduanero, de los IIEE y medioambientales	10. Control del fraude aduanero, de los IIEE y medioambientales

❖ Grupos multinacionales, grandes empresas y grupos fiscales:

- ✓ Nuevo sistema automatizado de análisis del riesgo en precios de transferencia sobre el conjunto de información disponible sobre operaciones vinculadas.
- ✓ Además de las áreas de actuación que ya se venían realizando en 2019 (medidas antielusión, precios de transferencia, establecimientos permanentes, paraísos fiscales y regímenes preferenciales), se incluyen en 2020 las relativas a grupos fiscales y de entidades (consolidación fiscal en IS y régimen especial de grupos entidades en IVA).

❖ Análisis patrimonial:

## Carballo, Economistas y Abogados

---

- ✓ Se continúa con la potenciación de las actividades encaminadas a la detección de bienes, derechos ocultos y rentas no declaradas con el objeto de regularizar las situaciones tributarias calificadas como defraudatorias.
  - ✓ En 2020 se ampliará el número de contribuyentes propuestos para inspección.
- ❖ Ocultación de actividades empresariales o profesionales y uso abusivo de sociedades:
- ✓ Se van a potenciar las operaciones coordinadas de lucha contra la actividad no declarada y la economía sumergida realizadas con el concurso de las unidades de auditoría informática.
  - ✓ Se reiterará en 2020 las líneas prioritarias de comprobación: presencia de la AEAT en aquellos negocios susceptibles de generar economía sumergida, personación en las sedes de la actividad económica, lucha contra los software de doble uso, control sobre aquellas actividades económicas de presencia intensiva de consumidores finales, actuaciones tendentes a evitar el uso abusivo de la personalidad jurídica con la finalidad de canalizar rentas o realizar gastos personales en la sociedad, y análisis de supuestos de vinculación entre sociedades y personas o grupo familiar, y análisis globales del conjunto patrimonial del contribuyente.
- ❖ Control de actividades económicas:
- ✓ La inspección incidirá, mediante el desarrollo de un plan especial, en expedientes en los que existan bases imponibles negativas para verificar la existencia del saldo, su exactitud y el origen del mismo, y comprobar dichas bases imponibles negativas declaradas ya aplicadas o que estén pendientes de compensación.
  - ✓ Se prevé incrementar la realización de actuaciones conjuntas de las áreas de Gestión e Inspección sobre sociedades industriales y comerciales con importes netos de cifras de negocios reducidos, por medio de procedimientos de comprobación limitada o actuaciones inspectoras.
  - ✓ Se trabajará de Libros Registros estructurados que permitan una gestión más sencilla de las obligaciones materiales y formales de personas físicas y microempresas
- ❖ Control sobre el cumplimiento de la normativa interna:
- ✓ Potenciación y mejora del control de los contribuyentes no declarantes de IRPF, IS e IVA.
  - ✓ Se intensificará el control de las rentas obtenidas por artistas y deportistas no residentes que actúen en territorio español.

- ❖ Actuaciones de análisis de la información:
  - ✓ Obtención de información sobre operaciones realizadas con criptomonedas
  - ✓ Sistematización y estudio de la información que permita diseñar las actuaciones de control adecuadas que garanticen la correcta tributación de las operaciones señaladas, y el origen de los fondos utilizados en la adquisición de las mismas.
  
- ❖ Otras actuaciones:
  - ✓ Mayor control del Registro de operadores intracomunitarios
  - ✓ Control de tramas en el marco de la entrega de materiales electrónicos, vehículos y productos consumo, textiles y otros de origen asiáticos
  - ✓ Control sobre depósitos fiscales y depósitos distintos de los aduaneros para evitar la utilización de estos regímenes con fines de elusión fiscal.
  - ✓ Control del reembolso del IVA soportado en las adquisiciones de bienes efectuadas por los viajeros no residentes en el territorio de aplicación del impuesto.

#### **IV. Control del fraude en fase recaudatoria**

Las líneas de actuación en las diferentes fases del procedimiento recaudatorio serán:

- ❖ Se continuará incidiendo en las actuaciones dirigidas al cobro y lucha contra el fraude en fase de recaudación, especialmente en aquellas que tienen mayor impacto en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias por los contribuyentes con un efecto directo sobre los deudores, y sin perder de vista el carácter preventivo de estas actuaciones por los efectos indirectos que provocan en los comportamientos de los contribuyentes a futuro.
- ❖ Se continuará con las actuaciones de investigación dirigidas a identificar a terceros responsables u otras personas a cuyo cargo la Ley impone la obligación de pago, y a acreditar la concurrencia de los supuestos de hecho previstos en la norma para exigirles el pago de las deudas.
- ❖ Se efectuará un seguimiento específico de los efectos inducidos directos e indirectos derivados de las actuaciones de control del fraude tributario en el ámbito de recaudación, especialmente los vinculados a las actuaciones de exigencia de deudas a terceros, adopción de medidas cautelares, personaciones y procedimientos de enajenación.

### V. Colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas.

- ❖ Continuarán los intercambios de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido.
- ❖ Continuará el suministro por las Comunidades Autónomas a la AEAT de la información de las familias numerosas y de los grados de discapacidad. Por su parte, la AEAT continuará proporcionando a las Administraciones Tributarias autonómicas acceso a la información sobre los impuestos cedidos que sea necesaria para su adecuada gestión tributaria.
- ❖ Se intensificará el intercambio de información para la mejora de la gestión recaudatoria de los importes adeudados a las Administraciones Tributarias.
- ❖ Se fomentará la transmisión por parte de las Comunidades Autónomas de información sobre valores reales de transmisión de bienes y derechos en el ITPAJD e ISD que hayan sido comprobados por las Administraciones Tributarias autonómicas.
- ❖ Se potenciará la remisión de información por parte de las CCAA sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción de capital social con atribución de bienes o derechos, de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo de créditos.

Barcelona, a 5 de febrero de 2019